



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

VERBAL No. 110014003031-2019-01042 00

Visto el informe Secretarial y en atención a que la parte demandada VIDAL RUIZ RUIZ, no compareció a la audiencia del 26 de julio de 2022, que fue señalada en auto de fecha 23 de mayo de la presente anualidad, y tampoco justificó tal impase dentro del término otorgado por el numeral 3° del artículo 372 del C. G. del P., el despacho procede a resolver sobre su inasistencia.

Obsérvese, que conforme al numeral 3°, inciso 3° del citado normativo, son causales de justificación **la fuerza mayor o el caso fortuito**, que deberán acreditarse mediante prueba siquiera sumaria dentro de los tres (3) días siguientes en que la audiencia se verificó.

Desde esa perspectiva, no se advierte esa exigencia por parte del demandado, pues no se arrió excusa alguna que justificara la incomparecencia a la audiencia realizada el pasado 26 de julio de 2022, por lo que es del caso imponerles la sanción prevista en el inciso final del numeral 4° del artículo 372 del C. G. del P.

Así las cosas, el Despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: SANCIONAR a VIDAL RUIZ RUIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.240.679 con domicilio principal en la Diagonal 46 SUR No. 50-76 de Bogotá D.C, con multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (**5 SMLMV; \$5.000.000.00 M/CTE.**), en favor del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**.

Por Secretaría, procédase acorde lo dispone el artículo 367 del C. G. del P.

SEGUNDO: De conformidad a lo previsto en el numeral 4° del artículo en cita, se presumen por ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **69** del **03 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ

Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltrán
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a38771ca931162d0caa7b9215bfff31b5a9e6fd40b00ccd30d0197494db4294**

Documento generado en 02/08/2022 04:28:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>